



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13695

Martes 20 de Julio de 2021

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Res. N° 66 a 75 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° XIII-256 a XIII-263, XIII-265 y XIII-266 6-7
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° XII-22 7
Secretaría de Bosques
Año 2021 - Res. N° XIX-01 7
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2021 - Res. N° 539 8
Administración de Vialidad Provincial
Año 2021 - Res. N° XV-63 a XV-66 8-9
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2021 - Res. N° XVI-12 9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Disp. N° 54 a 56 9-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 66 /21.-

Rawson (Chubut), 18 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.520, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 096/21-F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha remitido la Rendición de Cuentas del mes de Diciembre de 2020 ni la Cuenta General del Ejercicio.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ de la presentación de la Rendición de Cuentas del mes de Diciembre de 2020 y Cuenta General del Ejercicio. Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ, a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Diciembre de 2020 y Cuenta General del Ejercicio 2020, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 67/21.-

Rawson (Chubut), 21 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente Nº 38.706, año 2019, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 16/21 la Fiscalía Nº 01 da cuenta que el ISSyS no ha dado

respuesta a las Notas Nº 03/21 F.1 (fs.64). y Nº 04/21(fs.65).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 01 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Cr. Miguel Angel Arnaudo, Director de Obra Social: Dr. Adrián G. Pizzi

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del ISSyS; Presidente: Cr. Miguel Angel Arnaudo, Director de Obra Social: Dr. Adrián G. Pizzi, a dar respuesta a las Notas Nº 03/21-F.01 (fs.64) y Nº 04/21 (fs.65), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 03/21 y Nº 04/21 – F. 1

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 68 /21.-

Rawson (Chubut), 28 de mayo de 2021.-

VISTO: El expediente Nº 39.581/2020, caratulado: «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN-S/Rendición de cuentas – Ejercicio 2020»–

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 105/21 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 06 informa que la Administradora de Puerto de Puerto Madryn, ha dado respuesta parcial a la Nota Nº 24/21 -F6;

Que el art. 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las observaciones formuladas;

Que asimismo el art. 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas

ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, resulta responsable de la contestación, el Administrador Arq. Enrique Calvo de la Administradora de Puerto de Madryn;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Administradora de Puerto Madryn al Arq. Enrique Calvo, a dar respuesta a los puntos pendientes de la Nota N° 24/21 F.6, detallados en el Informe N° 105/21-F.6 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe N° 105/21-F.6.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 69 /21.-

Rawson (Chubut), 28 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.830, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 101/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RIO MAYO no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Enero y Febrero de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Enero y Febrero de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RIO MAYO: Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero y Febrero de 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber

a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 70 /21.-

Rawson (Chubut), 28 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.830, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 101/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RIO MAYO no ha dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N°78/21F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, de la contestación de la Nota N°78/21F.3

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RIO MAYO: Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°78/21F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 71/21.-

Rawson (Chubut), 28 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 36.465, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 102/21F.3

la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RIO MAYO no ha dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N°130/20F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, de la contestación de la Nota N°130/20F.3

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RIO MAYO: Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°130/20F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 72/21.-

Rawson, Chubut 28 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 38.689, año 2019, caratulado: «SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 68 FF 111, 352, 503 EJERCICIO 2019» y;

CONSIDERANDO: Que mediante el presente Expediente tramita el juicio de cuentas correspondiente al Ejercicio 2019 de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, en los términos del art. 33° y siguientes de la Ley V N° 71, el Acuerdo N° 408/00 TC y el Acuerdo N° 220/98 TC.

Que mediante Nota N° 62/20 F7 (fs. 78/79) se ha informado al organismo auditado las observaciones que surgen de la auditoría realizada sobre el Ejercicio 2019.

Que mediante Nota N° 63/20 F7, (fs.80) y Nota N° 12/21 F7, (fs. 87) se solicita al organismo el envío de expedientes varios para su auditoría

Que previo a efectivizar el apercibimiento, se expide el Contador Fiscal del área mediante Dictamen N°

134/20 CF, (fs. 116) solicitando a la Fiscalía N° 7 un Informe circunstanciado del cumplimiento de los responsables para con las obligaciones formales y materiales con este Organismo, en el marco del Juicio de Cuentas.

Que a fs. 122) luce agregado el Informe N° 29/21 producido por la Fiscalía N° 7 dando cuenta que a la fecha se ha recepcionado respuesta parcial a lo solicitado mediante Nota N° 62/20 F7, quedando pendiente de contestación los puntos 1, 6, 7 y 8. Asimismo, se encuentra pendiente de cumplimentar lo solicitado mediante Notas N° 63/20 F7 y N° 12/21 F7.

Que según lo informado por la Fiscalía N° 7, el total cuantificable de la Nota N° 62/20 es de \$ 165.676,40; el monto total de la Nota N° 63/20 es de \$ 2.598.578,30 y el monto total de la Nota N° 12/21 es de \$ 5.385.892,77.

Que resultan responsables la Directora de Administración y Finanzas Sra. Mariana CARBALLO y el Tesorero Sr. Fabián GUERRA.

Que en tal estado y de manera excepcional, se procede a conminar la contestación de las Notas citadas, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispuesto por el art. 401 de la Ley V N° 71 «...dictará fallo definitivo, aprobando la cuenta, declarando libre de cargo, o bien, determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del Fisco.»

Que cumplido el plazo establecido, y ante la ausencia de contestación a lo solicitado mediante las citadas Notas, se procederá a formular cargo por los montos detallados ut supra.

Por todo ello, el Tribunal de Cuentas RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, Directora de Administración y Finanzas Sra. Mariana CARBALLO y Tesorero Sr. Fabián GUERRA a dar respuesta lo solicitado mediante Nota N° 62/20 F7, N° 63/20 F7 y a los puntos 1, 6, 7 y 8 de la Nota N° 12/21 F7, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija.

Segundo: vencido el término otorgado en el artículo primero, y sin haber cumplido con lo requerido, se procederá a la formulación del cargo por la suma de \$ 8.150.147,47, según surge del Informe N° 29/21 F7, y/ o el monto actualizable que se calculará acorde a las actuaciones, ello de conformidad con el art. 40 de la Ley V N° 71, más intereses de Ley.

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía N° 7 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 73/21.-

Rawson (Chubut), 28 de mayo del 2021

VISTO: El Expediente N° 37.889, año 2018,

caratulado: «Subsecretaria de Bosques e Incendios» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 SAF 68 FF 111,352, 503; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 26/21 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la Secretaria de Bosques no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente a la Deuda de Tesorería 2018 pagada en el Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables Directora de Administración y Finanzas Mariana Carballo y Tesorero Sr. Fabián Guerra de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Secretaria de Bosques, Directora de Administración y Finanzas Mariana Carballo y Tesorero Sr. Fabián Guerra a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a la Deuda de Tesorería 2018 pagada en el Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 74/21.-

Rawson (Chubut), 31 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.968, año 2021, caratulado: «SECRETARIA DE BOSQUES - S/Rendición de Cuentas SAF 68 FF 111,352, 503 Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 31/21 la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 da cuenta que la SECRETARIA DE BOSQUES no ha dado respuesta a la Nota 30/21F.7

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará

lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resulta responsable de la contestación la Directora de Administración Mariana CARBALLO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la SECRETARIA DE BOSQUES, Directora de Administración Mariana CARBALLO, a dar respuesta a la Nota N° 30/21F.7 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art.40 de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese hágase saber a Fiscalía 7 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 75/21.-

Rawson (Chubut), 31 de mayo de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.968, año 2021, caratulado: «SECRETARIA DE BOSQUES - S/Rendición de Cuentas SAF 68 FF 111,352, 503 Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 32/21 la responsable a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la SECRETARIA DE BOSQUES no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los Meses de Enero y Febrero 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables: la Directora de Administración Sra. Mariana Carballo y el Tesorero Sr. Fabián Guerra de la presentación de la rendición de cuentas antes mencionada.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE BOSQUES, Directora de Administración Sra. Mariana Carballo y Tesorero Sr. Fabián Guerra a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71 según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a

Fiscalía 7 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-256 29-06-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente HUENELAF, Jorge Roberto (M.I N° 14.757.248 - Clase 1962), a partir del 01 de febrero de 2020, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 196 de la ciudad de Trelew, designado mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-257 29-06-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente PICHINTINIZ, Pablo Andrés, (M.I N° 23.635.458 - Clase 1973), a partir del 01 de julio de 2020, a un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 711 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designado mediante Decreto N° 1048/14, por razones particulares.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-258 29-06-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente CARDENAS, Irma (M.I N° 12.787.163 - Clase 1956), a partir del 01 de noviembre de 2020, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 109 de la localidad de Lago

Puelo, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-259 29-06-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32 de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SCHLEY, Juana Rosa (MI N° 16.692.892 - Clase 1964), en un (1) cargo Vicedirector Titular en la Escuela N° 441, jornada simple de Rawson, a partir del 01 abril de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-260 29-06-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente PEREZ, Susana Delia (M.I N° 13.437.970 - Clase 1957), a partir del 01 de febrero de 2020, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 190 de la ciudad de Rawson, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-261 29-06-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BIAVA, Patricia Alejandra (MI N° 17.881.442-Clase 1966), en un (1) cargo de Maestro de Educación inicial Titular de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de marzo de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-262 29-06-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CISTERNA, Elizabeth Noemí (M.I. N° 13.150.643 - Clase 1959) a un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 52 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de marzo de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-263 29-06-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VALENZUELA, Alicia Beatriz (M.I. N° 18.355.829 - Clase 1966) a un (1) cargo Maestro Ciclo Escuela Especial Titular en la Escuela N° 506 Y a (1) cargo Maestro de Ciclo Escuela

Especial Titular en la N° 561, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-265 30-06-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ROJAS, Olga Isabel (MI N° 5.625.982 - Clase 1949), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela, N° 59 de la localidad de Fofó Cahuel, designada mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de mayo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-266 01-07-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PARRA Roxana Mariela (MI N° 17.645.551 - Clase 1966) en un (1) cargo Director Titular en la Escuela de Nivel Inicial N° 475, jornada simple de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN****Res. N° XII-22 05-07-21**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2020, la renuncia al Cargo de Revista: Supervisor Superior, Categoría 15, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Roberto Raúl CIRILLO, (M.I. N° 17.288.369 - Clase 1965) dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32. -

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 3°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° - Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2021.-

SECRETARÍA DE BOSQUES**Res. N° XIX-01 06-07-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por Aplicación del punto 3) de la misma norma Legal.-

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente, VILA Alicia Graciela, al cargo - Auxiliar Administrativa - Código: 3-003 -Clase: III - Categoría: 6 - Apuramiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Bosques, a partir del 01 de marzo del 2021, por acogerse a los beneficios por Jubilación Ley XVIII - N° 32.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 539 **05-07-21**

Artículo 1°.- INSTRUIR sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades por los incumplimientos detectados en el Expediente N° 04-0162/2021 D.R.T.P.M., y que afecta con este proceder a veintitrés (23) empleados dependientes de la razón social Lowind Argentina S.R.L. - CUIT N° 30-71569235-6.

Artículo 2°.- FIJAR audiencia para el viernes 30 de julio de 2021 a las 09:00 hs en los términos del artículo 31 inciso «d» de la Ley X N° 15 del Digesto Jurídico.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la razón social Lowind Argentina S.R.L. - CUIT N° 30-71569235-6 que deberá comparecer ante la Delegación Regional de Puerto Madryn dependiente de la Secretaría de Trabajo, sito en la calle Roque Sáenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn, a la audiencia fijada en el artículo precedente a fin de efectuar formal descargo y ofrecer las medidas de prueba que crea conveniente.

Artículo 4°.-NOTIFICAR a la razón social Lowind Argentina S.R.L. - CUIT N° 30-71569235-6 que en caso de incomparecencia del imputado o falta de acreditación de la personería invocada será pasible de lo establecido en el artículo 31 inciso «g» de la Ley X N° 15 del Digesto Jurídico.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-63 **06-07-21**

Artículo 1°.-DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente MILLAMAN, Andrea Nathalia (M.I. N° 32.142.522 - Clase 1985) cargo de revista Oficinista Especializada - Clase IX - Agrupamiento Administrativo como Jefe División Administrativa I - Jefe de Servicio Administrativo - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente MILLAMAN, Andrea Nathalia (M.I. N° 32.142.522- Clase 1985) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista Especializada - Clase IX - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe División Administrativa I - Jefe de Servicio Administrativo - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301-Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2021.-

Res. N° XV-64 **06-07-21**

Artículo 1°.-DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente CASIANO,

Mauro Héctor (M.I. N° 28.046.202 - Clase 1980) cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Agrupamiento Obrero como Equipista B - Clase IX - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR al agente CASIANO, Mauro Héctor (M.I. N° 28.046.202 - Clase 1980) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Agrupamiento Obrero y el cargo de Equipista B - Clase IX - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301-Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2021.

Res. N° XV-65 **06-07-21**

Artículo 1°.-DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente ALARCON, Lucas David (M.I. N° 36.393.143 - Clase 1991) cargo de revista Ayudante Técnico - Clase VI - Agrupamiento Técnico como Jefe División Administrativa 1 - Ejecución de Presupuesto - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Contaduría y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR al agente ALARCON, Lucas David (M.I. N° 36.393.143 - Clase 1991) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Ayudante Técnico - Clase VI - Agrupamiento Técnico y el cargo de Jefe División Administrativa 1 - Ejecución de Presupuesto - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Contaduría, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301-Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1- Conducción de Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2021.

Res. N° XV-66 **06-07-21**

Artículo 1°.-DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente CAIFIL, Enrique Matías (M.I N° 30.041.791 - Clase 1983) cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Agrupamiento Obrero como Equipista B - Clase IX - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR al agente CAIFIL, Enrique Matías (M.I. N° 30.041.791 - Clase 1983) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Agrupamiento Obrero y el cargo de Equipista B - Clase IX - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301-Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste – Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2021.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-12 06-07-21

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente LEZCANO, Diego Alfonso (DNI N°13.941.582 - Clase 1961), a partir del 01 de mayo del 2021, al cargo Auxiliar Técnico de Obras «A» - Código 3-015- Clase I - Categoría 14 - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Construcciones - Dirección General de Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez de acuerdo a lo establecido por el Artículo 32° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos abónense, treinta (30) días hábiles del año 2018 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículos 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 92 - Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente el pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. FF 111. Ejercicio 2021.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 54 16-06-21

Artículo 1°.-INSCRÍBASE con el N° 397 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: María José CASTELLANO, DNI N° 33.316.118; con domicilio legal en Dorrego N° 1524 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción,

Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: María José CASTELLANO. DNI N° 33.316.118, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley.-

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.-

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la .realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc., en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: María José CASTELLANO. DNI N° 33.316.118, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 55 16-06-21

Artículo 1°.- INSCRÍBASE Con el N° 400 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental» a la Licenciada en Química: Gabriela Julia QUIROGA. DNI N° 20.989357, con domicilio legal en Radal N° 4309 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Química: Gabriela Julia QUIROGA, DNI N° 20.989.357, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° Y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación bajo apercibimiento de Ley.-

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.-

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualiza-

do en la temática ambiental deberá presentar constancias de la .realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc., en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Química: Gabriela Julia QUIROGA, DNI N° 20.989.357, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 56 16-06-21

Artículo 1°.- INSCRÍBASE Con el N° 398 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo: Luciana Magdalena DANILUK, DNI N° 27.834.952, con domicilio declarado en Cóndor N° 1176, Villa Turismo de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro y domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 587, Piso 4, Dpto. «A» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo: Luciana Magdalena DANILUK, DNI N° 27.834.952, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°. 15° Y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.-

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la .realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc., en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo: Luciana Magdalena DANILUK, DNI N° 27.834.952, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Sección General

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en la avda. 25 de mayo nro. 242 de Rawson, con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores ASMUS, Mirta Gladys, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ASMUS, Mirta Gladys s/ Sucesión ab-intestato» (EXpte. 000515/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 25 de junio de 2021

MONICA ESTHER SAYAGO

Secretaria

I: 16-07-21 V: 20-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRES TRONCOSO, DNI 7.326.072 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TRONCOSO, Andres S/Sucesión» (Expte. 000662/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ

Secretario

I: 16-07-21 V: 20-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BOYER RAÚL HÉCTOR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BOYER, Raúl Héctor - Sucesión ab-intestato (Expte. 000262/2021). Publíquense edictos por el término de

TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 30 de 2021.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 16-07-21 V: 20-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCIANA MARIA MAIERON, DNI 6.554.685 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MAIERON, Luciana María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000755/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 16-07-21 V: 20-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ PALLA ELOY, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ PALLA, Eloy c/ Sucesión ab- intestato», Expte. N° 559/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 16-07-21 V: 20-07-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en la

avda. 25 de mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, por subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores PRICE, GUILLERMO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PRICE, Guillermo s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 447 año 2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de junio de 2021

MONICA ESTHER SAYAGO
Secretaria

I: 16-07-21 V: 20-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMERICO POGGI, DNI 5.451.049 y por ISMENIA CALVO, DNI 1.837.484 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «POGGI Américo y CALVO Ismenia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000706/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 16-07-21 V: 20-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NADIA GLORIA VERA, DNI 14.282.992 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VERA, Nadia Gloria S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000623/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 19-07-21 V: 21-07-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por URBANO VICTOR SANTIAGO y WILLIAMS ANA MARIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: URBANO Víctor Santiago y WILLIAMS Ana María S/Sucesión ab-intestato (Expte. 283/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 30 de 2021.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 19-07-21 V: 21-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRANCO LUCILIA JOAQUINA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MATIAS Juan y BRANCO, Lucilia Joaquina S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001038/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 30 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 19-07-21 V: 21-07-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ROQUE MARTINEZ, DNI 7.815.996 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARTINEZ, Miguel Roque S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000534/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de

Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, julio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 19-07-21 V: 21-07-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTRELLA JOSE ANGEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ESTRELLA, Jose Angel S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000509/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 20-07-21 V: 22-07-21

EDICTO**RW-ANIMAL S.A.S.: ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.**

Instrumento: de Fecha: 06/05/2021

Se aceptó la renuncia del Sr. MERINO como gerente de la sociedad. Se designó como Gerente por 10 ejercicios al Sr. Martín Ignacio GIUDICI. Por haberse prescindido del órgano de fiscalización en el Instrumento Constitutivo, se designó como gerente suplente por 10 ejercicios a la Sra. María Cecilia GODDIO, argentina, DNI 13.657.304, CUIT 27-13657304-2, casada, jubilada, dom. Urquiza N° 2269 de Trelew.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-07-21

EDICTO**FORTIN MAYORISTA S.A. - INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro 16

de fecha 30 de Enero de 2021, se elige y designa el DIRECTORIO con mandato por un ejercicio. PRESIDENTE: Rubén Nicanor Vega, DNI 5.051.348, domiciliado en Arenales N° 142, Puerto Madryn, Chubut. VICEPRESIDENTE: Teresita Edith Ottonello, DNI 14.678.501, domiciliada en Arenales N° 142, Puerto Madryn, Chubut. DIRECTOR TITULAR: Diego Nicolás Vega, DNI 33.315.557, domiciliado en Arenales N° 142, Puerto Madryn, Chubut y Juan Ignacio Vega, DNI 37.676.721, domiciliado en Arenales N° 142, Puerto Madryn, Chubut. DIRECTOR SUPLENTE: Oscar Alfredo Iglesias, DNI 17.110.919, domiciliado en Beltrán N° 1778, Puerto Madryn, Chubut. Publíquese por 1 día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-07-21

EDICTO**FORTÍN REPÚBLICA S.A. – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 18 de fecha 30 de Octubre de 2020, se elige y designa el DIRECTORIO con mandato por un ejercicio. PRESIDENTE: Rubén Nicanor Vega, DNI 5.051.348, domiciliado en Arenales N° 142, Puerto Madryn, Chubut. VICEPRESIDENTE: Mirta Susana Beratz, DNI 10.075.320, domiciliada en Alem N° 280, Puerto Madryn, Chubut. DIRECTORES TITULARES: Teresita Edith Ottonello, DNI 14.678.501, domiciliada en Arenales N° 142, Puerto Madryn, Chubut. Diego Nicolás Vega, DNI 33.315.557, domiciliado en Arenales N° 142, Puerto Madryn, Chubut, Juan Ignacio Vega, DNI 37.676.721, domiciliado en Arenales N° 142, Puerto Madryn, Chubut. DIRECTOR SUPLENTE: Homero Claudio Expósito, DNI 11.738.515, domiciliado en Constanancio Vigil N° 857, Puerto Madryn, Chubut. Publíquese por 1 día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-07-21

**«PALADAR NEGRO S.R.L.»
CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto.- Cesión de Cuotas de la Sociedad denominado «PALADAR NEGRO S.R.L.» : Instrumento Privado de fecha 20 de febrero de 2020.- CEDENTE: Juan Alberto Díaz Tetamanti, con DNI 32.668.277. CESIONARIO: Oscar

Andrés Acevedo, argentino, con DNI 20.189.209, domiciliado en Calle Aristóbulo del Valle 1443 1° A, de Comodoro Rivadavia Chubut.- El cedente cede y transfiere a favor del Cesionario 25 cuotas sociales por un valor nominal de pesos mil (\$1000) cada una.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 20-07-21

**«MUSTERS S.R.L.»
CESIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto.- Cesión de Cuotas de la Sociedad denominado «MUSTERS S.R.L.» Instrumento privado de fecha 20 de febrero del año 2020 CEDENTE: Juan Alberto Díaz Tetamanti, con DNI 32.668.277. CESIONARIO: Oscar Andrés Acevedo, argentino, con DNI 20.189.209, domiciliado en Calle Aristóbulo del Valle 1443 1° A, de Comodoro Rivadavia Chubut.- El cedente cede y transfiere a favor del Cesionario 150 cuotas sociales por un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 20-07-21

**GANADERA SANTA ELENA S.R.L.
ORGANO DE ADMINISTRACION (GERENCIA).**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunicase la inscripción de la nueva Gerencia de GANADERA SANTA ELENA S.R.L., por Acta de Reunión de Socios Escritura 177 pasada al Folio 177 de fecha 05/02/2018 ante el Escribano Emilio G. Angjelinic, adscripto segundo del Registro Notarial N°15 del Chubut, resultando designados los señores Emiliano Lopez DNI 32.923.204 y Cristobal Nazareno Lopez DNI 30.936.871 como Gerentes. Asimismo se hace saber la renuncia del Sr. Cristóbal Manuel Lopez DNI 12.041.648.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 20-07-21

«**TREFOIL INNOVACION Y TECNOLOGIA S.R.L.**»

Por disposición de la Inspección General de Justicia DR. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución de la sociedad denominada «**TREFOIL INNOVACION Y TECNOLOGIA S.R.L.**». Mediante instrumento privado de fecha 12 de mayo de 2021. SOCIOS: Sr. ESCUDERO, Guillermo Alejandro, DNI N°23.032.585, CUIT 20-23.032.585-6, nacionalidad argentina, divorciado, nacido el 27 de marzo de 1973, empresario, domiciliado en Francisco Bher 496, Barrio Pueyrredón, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. El Sr. Miguel Ángel TORRERO, DNI 25.011.903, CUIT 20-25.011.903-9, nacionalidad argentina, casado, nacido el 23 de octubre de 1976, empleado, domiciliado en CAYELLI 245, Barrio Pueyrredón, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Y la Sra. Eugenia Rosana Soto, DNI 23.359.540, CUIT 27-23359540-9, nacionalidad argentina, soltera, nacida el 26 de abril de 1973, empleada, domiciliada en San Martín N° 767 Depto. 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DENOMINACION: **TREFOIL INNOVACION Y TECNOLOGIA S.R.L.** DOMICILIO LEGAL: tiene su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Sede Social: Código 3435 N° 21, barrio Atardecer, Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: (A).- Desarrollar y ejecutar proyectos vinculados a la energía renovable, comunicación y transmisión de datos en general; Montaje de redes de fibra óptica e inalámbrica; Relevamientos por medios digitales, ópticos y satelitales. Obtención de datos en campo, procesamiento y análisis. (B).- **MANDATARIA:** Mandatos y representación: realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, prestaciones de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico a favor de personas humanas o jurídicas. (C).- **E-COMMERCE** (D).- **ACCESORIAS:** todas las actividades accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente. Brindar asesoramiento. Participar en licitaciones públicas o privadas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien

mil (\$100.000) dividido en cien (100) cuotas iguales de pesos mil (\$ 1000) cada una que los socios suscriben completamente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio Guillermo Alejandro ESCUDERO Cuarenta y cinco (45) cuotas sociales por un total de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00) que representa un cuarenta y cinco por ciento (45%) del Capital Social, el socio Miguel Ángel TORRERO Cuarenta y cinco (45) cuotas sociales por un total de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00) que representa un cuarenta y cinco por ciento (45%) del Capital Social. La socia Eugenia Rosana Soto diez (10) cuotas sociales por un total de pesos diez mil (\$ 10.000,00) que representa un diez por ciento (10%) del Capital Social. SUSCRIPCION: El capital suscripto es integrado de la siguiente manera: en efectivo pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) y en este acto, lo que representa un veinticinco por ciento (25%) del Capital Suscripto. el resto deberá ser integrado en un término no mayor a dos (2) años, contados a partir de la fecha del presente contrato. El capital integrado en el presente acto se desglosa en un total de Pesos once mil doscientos cincuenta (\$11,250) por parte del socio Guillermo Alejandro ESCUDERO, Pesos once mil doscientos cincuenta (\$11,250) por parte del socio Miguel Ángel TORRERO y Pesos Dos Mil Quinientos (\$2,500) por parte de la socia Eugenia Rosana Soto. ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socias o no, en calidad de gerentes cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si la administración fuere plural, los gerentes administrarán la sociedad y la representación en forma indistinta. USO DE LA FIRMA: estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. GERENTES: se designa gerente al socio Miguel Ángel TORRERO, y se designa gerente suplente al socio Sr. Guillermo Alejandro ESCUDERO, con DNI N°23.032.585 y CUIT 20-23.032.585-6. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de Julio de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 20-07-21

**EDICTO DE CONSTITUCION
PRODUCTORES UNIDOS DE LA PATAGONIA S.A.S.**

En la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, República Argentina, a los 12 días del mes de Mayo del año 2021, Claudio Omar Veron, nacido el 07 de Abril de 1968, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 20.062.103, C.U.I.T. 20-20062103-5, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Galina N°1320, Barrio Guayra de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Rossler Cristian Hugo, nacido el 20 de Febrero de 1978, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 24.238.860, C.U.I.T 20-24238860-8, divorciado, empleado, domiciliado en calle Mendoza N° 779, Barrio Gregorio Mayo de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut;

Fernan Bustos, nacido el 31 de Octubre de 1984, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 31.218.174, C.U.I.T. 20-31218174-7, soltero, empleado, domiciliado en calle Centenario N° 121 de la localidad de Dolavon, Provincia del Chubut y Javier Eduardo Bustos, nacido el 01 de Mayo de 1982, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 29.252.285, C.U.I.T. 20-29252285-2, casado, comerciante, domiciliado en calle Centenario N° 121 de la localidad de Dolavon, Provincia del Chubut, quienes constituyen una sociedad que se denominará PRODUCTORES UNIDOS DE LA PATAGONIA Sociedad por Acciones Simplificada y establece su domicilio social y legal en la calle Galina N°1320, Barrio Guayra de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, al desarrollo de las siguientes actividades: A) Ganadera: La compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera, incluyendo la adquisición de ganado por la faena y la comercialización de productos de granja, de mar y de criaderos de animales comestibles. La elaboración y explotación minorista y mayorista, en locales comerciales, puestos en ferias o galerías, usinas lácteas, frigoríficos y plantas faenadoras de todo tipo de ganado, incluso las aves y frutos de mar, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinados, como asimismo los derivados de todos ellos. Esta actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y actuar en el carácter de matarife, abastecedor o titular de faena en establecimientos propios o de terceros. Para cumplir con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, carnicerías minoristas y mayoristas, toda clase de establecimientos para la faena de ganados, frigoríficos, cámaras frigoríficas, mercados abastecedores y de remates, locales, oficinas, granjas y pescaderías. B) Agropecuaria: Producción, acopiamiento, compra, venta, importación y exportación o cualquier otra forma de comercialización de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, frutícola, forestales, apícolas y granjeros, semillas en general, maquinaria y/o repuestos a agrícolas alimentos balanceados, por mayor y menor; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y toda actividad relacionada con las que anteceden. Manufacturas e industrialización de los productos propios o de terceros. La instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales. Industriales: explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigri; explotación de tambos, compra y venta de hacienda C) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las com-

prendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su comercialización, destinadas a la vivienda u otra finalidad, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado durante toda la vigencia de la sociedad. Deberá designarse un administrador suplente. Administrador titular: Claudio Omar Veron, DNI N° 20.062.103, C.U.I.T. 20-20062103-5, Administrador suplente: Rossler Cristian Hugo, DNI N° 24.238.860, C.U.I.T 20-24238860-8. El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Plazo de duración noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. La sociedad prescinde de la sindicatura. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-07-21

EDICTO
Constitución de «FERRETERIA LAS NORIAS
S.A.S.»

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Dolavon se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de FERRETERIA LAS NORIAS S.A.S. Fecha instrumentos de constitución:

22/04/2021, según las siguientes cláusulas y condiciones:

A) Socio: el señor BENITEZ ENZO MAURICIO, DNI N° 30.134.888, CUIT N° 20-30134888-7, de nacionalidad argentina, nacido el 28/04/1983, comerciante, soltero, con domicilio en MANZANA 51 LOTE 18 LOTE LAS NORIAS 51 de la ciudad de DOLAVON, Provincia Del Chubut; B) Domicilio Legal y sede: Manzana 51 Lote 18 Lote Las Norias 51 de la ciudad de DOLAVON (CP 9107), Provincia del Chubut; C) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) COMERCIAL: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de las siguientes actividades: Ferreterías, bulonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas y materiales en general, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales, alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. Dar y tomar créditos y realizar inversiones, quedando excluidas las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y otras por las que se requiera concurso público. b) CONSTRUCCIÓN: estudio, planificación, proyección, asesoramiento, desarrollo, dirección y ejecución de toda clase de obras, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de rutas, caminos, calles, veredas, embalses, canales, drenajes, túneles, perforaciones; edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; todo tipo de inmuebles, de estructuras, ya sean metálicas y/o de hormigón, instalaciones de cualquier naturaleza, decoración, acabado; trabajos de mensura o relevamiento topográfico y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores. Fabricación, compra, venta, alquiler y comercialización al por mayor y menor, importación, exportación, comisión, mandatos, consignaciones y representaciones de todo tipo de materiales, maquinarias, elementos y útiles para la construcción, cal, cemento, ladrillo o bloques premoldeados, cerámicos, tejas, hierros, fibrocemento, sanitarios, revestimientos, broncearía, muebles, calefacción, refrigeración, pinturas, revestimientos de pared y piso, maderas y placas, materiales de ferretería, ferretería industrial, repuestos para maquinarias en general y herramientas eléctricas, plomería, electricidad e iluminación, jardinería y aberturas. c) AGRICOLA y GANADERA: Explotación agrícola-ganadera en todas sus formas, en predios rurales propios y/o de terceros destinados al cultivo y explotación de cereales, frutas, hortalizas, forrajeras, oleaginosas y toda otra clase de cultivos de cualquier naturaleza o variedad y a la explotación de hacienda de cualquier especie. Comercialización, compra, venta, exportación, importación, industrialización, consignación de todo tipo de productos agrícola-ganaderos en general. La sociedad para cumplir sus fines, tendrá capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad puede operar con bancos nacionales, provinciales, requiriendo y brindando, la financia-

ción necesaria otorgando las garantías correspondientes. La sociedad podrá llevar a cabo la adquisición o arrendamiento e inscripción en los registros pertinentes de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la consecución de los fines antes mencionados con el consentimiento de todos los socios mediante instrumento privado con firma autenticada por escribano. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias y actuar o bien designar a representantes, así como celebrar los contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios o convenientes o estén relacionados con el objeto social. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes. D) Duración de la sociedad: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público; E) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una. F) Administración: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado DIRECTOR TITULAR, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administraran y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Se designa director titular al Sr. BENITEZ ENZO MAURICIO, DNI N° 30.134.888, y directora suplente a la Sra. TORRES BRENDA DE LOS ANGELES, DNI N° 25.710.643, CUIT 24-25710643-4 de nacionalidad argentina, nacida el 5 de marzo de 1977, comerciante, soltera, con domicilio en Manzana N° 51, Lote 18 Las Norias de la Ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

G) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta y uno de marzo de cada año. H) La Sociedad prescinde de sindicatura. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-07-21

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DISTRITO SUR- CO.H.SE.CH (VIRTUAL)

Estimados matriculados:

Atento los motivos de público conocimiento en relación a la cuarentena decretada por organismos gubernamentales, el Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo Distrito Sur de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los matriculados alcanzados por el distrito para el día 31/07/2021 a las 08:30hs.

Temas a tratar en el orden del día:

- 1- Memoria y balance 2020.
- 2- Elevación de Presupuesto 2022.
- 3- Actividades 2020.
- 4- Matriculación.

Modalidad de reunión: Plataforma Zoom

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: colegiohstchubutsur@gmail.com (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matrícula n°:.....)

Lic. FUENTES PABLO
Distrito Sur
CO.H.SE.CH

I: 16-07-21 V: 20-07-21

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV Llamado a Consulta Pública. Provincia del Chubut

1. Se encuentra a disposición de los Beneñiciarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general la Propuesta Integral del Programa, correspondiente a los Barrios Fracción 14 y 15 localizados en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

2. El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la Propuesta Integral a consideración de los interesados.

3. El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren conveniente.

4. Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Mitre N°837 Primer Piso en los horarios habituales de funcionamiento dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación.

5. La Audiencia Barrial se realizará el día 26 de julio a las 15:00 hs, de manera virtual por Google Meet, enlace publicado a partir de la presente en www.ipvydu.gob.ar, www.comodoro.gov.ar y redes sociales.

más información: www.promeba.gob.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
Préstamo BID 3458 OC-AR.
Secretaría de Hábitat Tel/Fax:(5 4 11) 5071-9602

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
Argentina

I: 20-07-21 V: 26-07-21

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de Agosto de 2021a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11hs en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea 2. Motivo de la asamblea fuera de término.

3. Consideración de la memoria, Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020.

4. Consideración del Resultado del ejercicio.

5. Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios.

6. Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia y sus honorarios.

7. Ampliación del Objeto Social - Acto derivado de su objeto social - Artículo 3°.

8. Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.

Se hace saber que los Sres. Accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550.

EL DIRECTORIO

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Edgardo Martín
Presidente

I: 20-07-21 V: 26-07-21

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

TIERRAS FISCALES OFRECIMIENTO PÚBLICO Ordenanza N° 2420/2021

La Municipalidad de Gaiman ofrece Públicamente en venta el siguiente inmueble:

Nomenclatura	Superficie	Precio Base	Objeto
Ejido17; Circunscripción 1; sector 1; Manzana 8; Parcela 6; P.I. 118456	733.77 m ²	\$1.416.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-	Construcción con destino para uso industrial y/o productivo.

Ofertas: a partir de la publicación, las ofertas se recibirán en un sobre cerrado, en sede del edificio Municipal, sito en calle Plaza Julio A. Roca S/N, con un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de último día de la publicación, hasta las 12 horas del 4 de agosto de 2021 inclusive. Cumplido dicho plazo no se recibirá oferta alguna.

Los oferentes deberán requerir los requisitos para la presentación del proyecto en sede de la Municipalidad de Gaiman, sito en plaza Julio A. Roca S/N, en días hábiles de 7:00 a 13:00 horas.

Apertura de Ofertas: La apertura tendrá lugar el día 5 de agosto a las 10:00 Hs en sede del Honorable Consejo Deliberante de Gaiman.

I: 19-07-21 V: 21-07-21

**MINISTERIO DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y HÁBITAT**

**SECRETARÍA DE HÁBITAT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA
MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

**Llamado a Licitación Pública Nº
PROMEBA IV - 311 - LPN 1/21**

Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)
Provincia del Chubut

OBJETO

Contratar la construcción de «Completamiento Urbano en el Barrio Nueva Chubut - 3º Etapa en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 460.773.175,57 (pesos cuatrocientos sesenta millones setecientos setenta y tres mil ciento setenta y cinco con cincuenta y siete centavos)

Valores al mes de Enero 2021

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/BID

PLAZO DE EJECUCIÓN: 540 de días corridos

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 19 de Julio de 2021 en www.ipvdydu.gob.ar y/o en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut, Don Bosco Nº297, Rawson, Chubut

VALOR DEL PLIEGO CONSULTAS: Sin cargo

A partir del 19 de Julio de 2021 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8 a 14 hs, hasta el día 3 de Agosto de 2021

Página web del IPVyDU Chubut, de Promeba y en Esmeralda 255

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco Nº 297, Rawson, Chubut hasta el día 19 de Agosto de 2021 a las 11:00hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial IPVyDU Chubut, PROMEBA Don Bosco Nº297, Rawson Chubut el día 19 de Agosto de 2021 a las 12:00 hs en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gob.ar

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV
PRÉSTAMO BID 3458 OC-AR**

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

BID

Banco Interamericano de Desarrollo

Presidencia de la Nación

I: 19-07-21 V: 23-07-21

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DE CHUBUT**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2021

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRA DE ALIMENTOS SECOS»

AREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA DESTINO: FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS (\$13.430.700,00).

EXPEDIENTE Nº: 4117/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 2 de agosto de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 -2º PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - HASTA DOS DIAS HABLES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 19-07-21 V: 23-07-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2021

«SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIARIA, CARGA, TRANSPORTE

Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública Nº 02/2021, para la contratación del «Servicio de Recolección Diaria, Carga, Transporte y Descarga

de Residuos Domiciliarios», autorizada por Ordenanza Municipal N° 2574/21, la cual se registrá por la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) de la Provincia del Chubut.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 4 de agosto de 2021 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secretaría de Obra Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: Por mes: Pesos cuatro millones setecientos doce mil seiscientos setenta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$4.712.679,34), I.V.A. incluido. Por el tiempo de duración del Contrato: Pesos doscientos ochenta y dos millones setecientos sesenta mil setecientos setenta con cuarenta centavos (\$282.760.760,40) con IVA incluido.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 60 (sesenta) meses.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la Garantía de Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial, por la duración del contrato (60 meses), por un importe de Pesos dos millones ochocientos veinte mil setecientos sesenta con setenta y seis centavos ((\$2.820.760,76).

ADQUISICIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilley.gov.ar, a partir del día 20 de julio de 2021. Las consultas y/o aclaraciones podrán ser solicitadas hasta el día 30 de julio de 2021, únicamente a través de la página web oficial de la Municipalidad, desde el link correspondiente a la presente Licitación Pública.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la siguiente inscripción:

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

«SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIARIA, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS»

FECHA DE APERTURA:

HORA:

Los sobres serán abiertos en presencia de los funcionarios designados a tal fin y de las personas interesadas que concurren al acto.

I: 20-07-21 V: 23-07-21



16 VIVIENDAS SOCIALES

Empresa AUDA SRL -Cod.-2310

CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

NOMINA DE ADJUDICATARIOS

N° ORDEN	N° INSCRIPCION	PUNTAJE	FECHA DE INSC.	TITULAR	DOCUMENTO	CO-TITULAR	DOCUMENTO
1	2570	270	1992-07-01	GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	21586550		
2	4847	255	1998-07-14	DAVIES, DIANA ANDREA	26128095	CARCAMO, DANIEL EDUARDO	31211665
3	6612	235	2004-01-21	ECHEVERRIA, CELESTE DE LOURDES	28021351		
4	1120	225	1991-12-02	GONZALEZ, ALEJANDRA AMIRA	12977433		
5	7547	205	2004-05-19	TEJADA, SANDRA CRISTINA	25011888		
6	5478	235 Hijo con Disc. Motriz	2000-09-28	VON EYLENSTEIN, GABRIELA NOEMI	23034320		
7	4960	230	1998-12-29	ARANA, ADOLFO	21390109	AGUILERA, ZADITH INGRID	27377137
8	13648	230	2007-10-12	HERNANDEZ, ANDREA NATALIA	28872288		
19	9940	220	2005-07-19	OLEA, RAUL ALEJANDRO	24978674	BARRIENTOS, JUDITH ESTHER	30008328
10	14588	200	2009-01-29	CARDENAS, ROXANA VANESA	30008597		
11	16795	200 Judicializado	2013-05-17	MARIMAN, MERY ALEJANDRA	37909601		
12	17428	225 Judicializado	2014-02-24	BAEZ, IVANA SILVINA	29342521		
13	11734	185 Judicializado	2006-06-08	SOTO, CLAUDIA GABRIELA	23905639		

14	13479	180	2007-09-07	BARGAS, SORAYA SOLEDAD	26124904		
15	15721	175 Judicializado	2010-12-29	COLOMBO, JULIETA NATALIA	33392745		
16	6825	235	2004-02-27	LOW, NORMA BEATRIZ	23286574		
SUPLENTES							
17	15343	185	2010-03-16	FARFAN, MARIANA LUISA	27814569		
18	19752	165 Judicializado	2018-10-10	NOBLE, FABIO ALEJANDRO	35385297	BLANCO, MIRIAM JIMENA	34331108
19	16867	130 Judicializado	2013-06-10	GARCIA, JOSE FRANCISCO	18290274		

Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano







I:20-07-21 V:26-07-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00